

RESOLUCIÓN R. N° 418 /2020

Avellaneda, 22 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente 01/664/2020 por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional para la obra denominada "Construcción 3° piso Aulas - Módulo Vinculación - Sede Piñeyro (UNDAV), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Avellaneda se encuentra en pleno crecimiento y ha presentado un proyecto ante el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria del Ministerio de Obras Públicas en conjunto con el Ministerio de Educación, a fin de proceder con la construcción de aulas ubicadas en el 3er piso en la Sede Piñeyro (Módulo vinculación), el cual no ha merecido la objeción de dicho organismo.

Que la referida obra permitirá obtener el espacio con las condiciones adecuadas para el dictado de las carreras que dicta nuestra Universidad, con las exigencias para impartir una buena educación.

Que la Nación Argentina ha suscripto un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento ("CAF"), destinado a la financiación del "Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio entre el Gobierno Nacional y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945.

Que el mencionado PROGRAMA será ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con el Convenio de Adhesión suscripto con el Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo.

Que en ese marco se proyectó el contrato con la Corporación Andina de Fomento ("CAF"), quien prestará la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra denominada "Construcción 3° piso Aulas - Módulo Vinculación - Sede Piñeyro (UNDAV), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires".

Que el referido Convenio de Adhesión, prevé entre otras obligaciones que *"la Nación se compromete a financiar la ejecución del proyecto por la suma de pesos doscientos cuarenta y un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$241.595.375,00), con más las redeterminaciones de precios que correspondan"*.

Que el proceso licitatorio debe ser tramitado por la Universidad conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el Convenio de Adhesión suscripto con el Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo N°8945, con sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que asimismo, conforme el programa y contrato citados, es de aplicación el Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Cláusulas Especiales cuyos modelos fueron provistos por el Ministerio de Obras Públicas.

Que intervino el servicio jurídico permanente emitiendo el dictamen correspondiente

Que la presente se dicta en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 46 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Licitación Pública Internacional N° 1/2020 para la realización de la obra denominada "Construcción 3° piso Aulas - Módulo Vinculación - Sede Piñeyro (UNDAV), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°: Aprobar los pliegos licitatorios y planos que se acompañan como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Arq. Alejandro Glasserman DNI 12.299.401, la Dra. Elizabeth Ledembuz DNI 26.522.575, la CP. Elizabeth Otero DNI 18.156.145; asimismo, designar como suplentes de la misma a la Arq. María Karp DNI 29.133.571 y al Lic. Marcelo Fortunato DNI 18.060.170.

ARTÍCULO 4°: Disponer la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y en dos diarios de tirada nacional por el término de ley, hasta un valor de \$ 380.000,00.- (pesos trescientos ochenta mil con 00/100, que deberán ser imputados al Grupo Presupuestario 9000, Programa 01, Actividad 01, Inciso 3, Fuente 11 del presupuesto 2020.



2020- "Año del Gral. Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaria de Planificación y Gestión Administrativa; al área de Obras e Infraestructura Universitaria; a la Dirección de Gestión del área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNDAV. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: 418/2020